ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece entre otros que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar los mismos.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia. Que el artículo 4 de la citada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de las funciones administrativas, deben ejercerlas preservando el interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

La Gobernación de Nariño, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, “Mi Nariño 2020 – 2023. requiere a través de la Secretaria General, adelantar un proceso de invitación pública con la finalidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Gobernación, representan un patrimonio de interés cultural de carácter Nacional, con construcciones originales, que demandan un nivel alto de conservación de sus bienes muebles e inmuebles, por lo cual es necesario y obligatorio mantenerlos en perfecto estado y funcionamiento.

Lo anterior puesto que, la Secretaria General del Departamento de Nariño, es la dependencia encargada de adelantar el marco de apoyo a la administración, brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, su propósito principal es dirigir y formular políticas administrativas, manejo de la logística institucional, adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, manejados dentro de las normas estipuladas por la Ley. De igual forma, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de cada una de las dependencias, generando un ambiente laboral agradable tanto para los contratistas como para los funcionarios y la comunidad en general.

En ese sentido de conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene como una de sus funciones esenciales:

“Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento

para administrarlos de una manera eficaz y eficiente”

“Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad”

Así entonces, para mantener en excelentes condiciones las instalaciones físicas de la Gobernación de Nariño y sus diferentes sedes, es menester velar por su conservación y adecuado mantenimiento para que se encuentren en debido funcionamiento. Para ello, es necesaria la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde se prestan los servicios a la comunidad, esto se deriva en la supervisión de la infraestructura física para prevenir las posibles fallas que se puedan presentar y que ocasionen la interrupción del servicio.

Las acciones de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de las reparaciones que resulten necesarias para recuperar la funcionalidad y seguridad de edificios e instalaciones, cuando y donde se produzcan averías y anomalías que las deterioren, disminuyan o afecten a su funcionamiento.

Mientras que, las operaciones de mantenimiento preventivo son aquellas denominadas "de recorrido" - comprobación, revisión, verificación, regulación, ajuste, puesta a punto, limpieza y/o similares- a efectuar sobre las instalaciones de la Gobernación de Nariño, con objeto entre otros de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético, mantener el grado de confort adecuado en los espacios y, principalmente, asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías y contribuir de esta forma al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector del trabajo y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es importante resaltar que el edificio central de la Gobernación de Nariño, ubicado en la calle 19 No-23-78 de la ciudad de Pasto, mediante Resolución número 798 del 31 de julio de 1998 fue declarado como bien de interés cultural de carácter nacional, y es el asiento principal de la entidad por lo que alberga la mayoría, y las principales dependencias que conforman la Gobernación de Nariño.

En ese sentido, para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente del servicio contratado.

Así las cosas, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, pues se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades de mantenimiento, se han presentado en el inmueble o edificio central, debido a su antigüedad, y por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble teniendo en cuenta sus especiales características.

En este orden de ideas, resulta claro que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, contemplando el suministro necesario de los materiales para llevar a cabo dichas actividades, razón por la cual, la entidad, en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidad y así garantizar el suministro de estos.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que están conforme al Plan de Desarrollo para el cuatrienio, y el plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, por lo que la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC: 721029		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

Las necesidades técnicas que requiere la entidad Departamental, se derivan de la propiedad que ostenta el Departamento sobre algunos bienes muebles e inmuebles y sobre la tenencia de otros los cuales conforman sus instalaciones y que deben ser debidamente mantenidos para que no sufran deterioro y puedan utilizarse en óptimas condiciones a efectos de propender por el desarrollo de las actividades del personal en condiciones óptimas y de cumplir con el deber legal de conservar en buenas condiciones los bienes del estado, necesidades que se encuentran especificadas en el listado que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**		
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 32,826.00

1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**		
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 40,079.00
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 32,327.00
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**		
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 72,348.00
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 129,477.00
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 78,685.00
4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 8,792.00

5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 5,502.00
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**		
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**		
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**		
8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 13,000.00

9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 33,500.00
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 33,250.00
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN	m2	$ 72,500.00
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 8,950.00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,759,380.00**

En virtud de lo señalado anteriormente, se tiene que el valor sujeto a oferta es el siguiente:

Valor Promedio del Mercado	**$4,759,380.00**

2.3.1 Condiciones Técnicas

1. Todos los Ítems incluyen; suministro de materiales, accesorios, mano de obra, equipos, instalación, repuestos y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución y terminación a cabalidad del objeto a contratar, atendiendo los ítems anteriormente establecidos, de igual forma los precios ofertados deben incluir IVA y todos los

costos relacionados con la legalización, impuestos de orden nacional y departamental, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL), pólizas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato.

2. **Experiencia:** Para el Departamento, es de marcada relevancia, que quien preste el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, acredite experiencia en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal. Esto a razón de que el edificio central, ubicado en la calle 19 No- 23-78 de la ciudad de Pasto, fue declarado según la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el ministerio de cultura como bien de interés cultural de carácter nacional. Adicionalmente es importante resaltar que dicho edificio es el asiento principal de la entidad y en esa medida, alberga la mayoría y las principales dependencias que conforman esta institución. Se ha observado en el transcurso de anteriores procesos similares al presente que la mayoría de actividades se han presentado en el inmueble o edificio central, esto probablemente debido a su antigüedad y que por ende el nivel de conservación, requiere que las actividades de mantenimiento sean de mayor cuidado y exigencia, con el fin de no alterar, dañar y/o desmejorar el estado del inmueble.

3. **Condición de cumplimiento:** Pese a que el contrato tenga establecido un plazo de ejecución, se advierte a los proponentes que el adjudicatario de este contrato deberá dar cumplimiento inmediato a lo establecido anteriormente cuando el supervisor del contrato lo requiera en cualquier ítem, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante y en el tiempo que se indique por este, mediante documento escrito, acta o documento que la secretaria general a través de su supervisor considere pertinente, el incumplimiento a esta condición dará lugar a requerirlo mediante las sanciones, procedimientos y multas que se establezcan en este proceso de selección o las ordenadas por la ley aplicable.

4. **Aclaraciones:**

a.) La parte “PRESENTACIÓN” de las especificaciones técnicas indica las unidades de medida, de la siguiente manera:

und: Unidad	ml: Metro lineal	m2: Metro cuadrado

b.) En la parte “CONCEPTO” de las especificaciones técnica se utilizan las siglas S.E.I y/o S.Y.A, por contemplarse el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de la siguiente manera:

S.E.I: Suministro e instalación	S.Y.A: Suministro y aplicación

NOTA 1. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

NOTA 2. El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y

calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8. El oferente solo podrá presentar una oferta

2.4. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1. Obligaciones del Contratista

2.4.1.1. Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- **a.** El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
- **b.** El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.
- **c.** Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
- **d.** El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
- **e.** En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
- **f.** En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
- **g.** El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Debera disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
- **h.** Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio

i. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente.
j. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
k. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
l. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos generales de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración publica, para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022. emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que las modifiquen o adicionen.
m. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4.1.2. Generales del Contratista

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

w) El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

2.4.2. Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.

b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

e) Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.

f) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.

h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.

i) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

Parágrafo: El plazo de ejecución previsto en el presente contrato se celebra en concordancia con la autorización emitida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante ordenanza 031 de 2022.

2.6. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la Ciudad San Juan de Pasto, Departamento de Nariño.

2.6.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.7. Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General; Quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2. Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 15 de noviembre de 2022

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3. Valor estimado del contrato

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA,** el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, suministros, equipos, costos indirectos, impuestos, instalación, mantenimiento, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales y procesos adelantados a nivel nacional por las diferentes entidades con objeto similar.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría General del departamento a saber: (i) Ingeniero Álvaro Francisco Sánchez Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.249, Matricula Profesional 52228-254007 Nariño. (ii) Ingeniero Jesús Leonardo Ortega Cuaspud, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.069.499.

ÍTEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN Ing. Leonardo ortega NIT. 87.069.499-5	COTIZACIÓN Ing. Francisco Sánchez NIT. 1.085.260.249-1	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	**Red de desagües**				
1.01	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 85,427.00	$ 95,000.00	$ 90,214.00
1.02	PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 106,987.00	$ 120,000.00	$ 113,494.00
1.03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 129,963.00	$ 142,000.00	$ 135,982.00
1.04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 22,532.00	$ 23,000.00	$ 22,766.00
1.05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33,652.00	$ 32,000.00	$ 32,826.00

1.06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 45,879.00	$ 42,000.00	$ 43,940.00
2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**				
2.01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 28,965.00	$ 25,000.00	$ 26,983.00
2.02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37,985.00	$ 32,000.00	$ 34,993.00
2.03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 49,876.00	$ 44,000.00	$ 46,938.00
2.04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 39,654.00	$ 40,000.00	$ 39,827.00
3	**APARATOS SANITARIOS**				
3.01	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 381,245.00	$ 320,000.00	$ 350,623.00
3.02	S. E. I. DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 360,251.00	$ 340,000.00	$ 350,126.00
3.03	S. E. I. GRIFO DE JARDÍN TIPO PESADO	und	$ 87,534.00	$ 73,000.00	$ 80,267.00
3.04	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 25,364.00	$ 24,000.00	$ 24,682.00
3.05	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 30,254.00	$ 26,000.00	$ 28,127.00
3.06	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 41,213.00	$ 35,000.00	$ 38,107.00
3.07	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 43,658.00	$ 36,500.00	$ 40,079.00
3.08	INSTALACIÓN LLAVE DE PASO O VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 29,654.00	$ 35,000.00	$ 32,327.00
3.09	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28,000.00	$ 25,700.00	$ 26,850.00
3.10	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 10,000.00	$ 11,500.00	$ 10,750.00
4	**MUROS DIVISORIOS Y CIELO RASO**				
4.01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA	m2	$ 78,695.00	$ 66,000.00	$ 72,348.00
4.02	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 138,954.00	$ 120,000.00	$ 129,477.00
4.03	EJECUCIÓN DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 85,369.00	$ 72,000.00	$ 78,685.00

4.04	EJECUCIÓN DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 53,931.00	$ 45,000.00	$ 49,466.00
4.05	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 19,000.00
4.06	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
4.07	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 7,000.00	$ 8,000.00	$ 7,500.00
5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**				
5.01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 14,531.00	$ 12,500.00	$ 13,516.00
5.02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 16,587.00	$ 13,900.00	$ 15,244.00
5.03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 15,634.00	$ 13,500.00	$ 14,567.00
5.04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.05	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 16,542.00	$ 13,900.00	$ 15,221.00
5.06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 9,583.00	$ 8,000.00	$ 8,792.00
5.07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TÉCNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS	m2	$ 5,004.16	$ 6,000.00	$ 5,502.00

	NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.				
5.08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 6,200.00	$ 5,500.00	$ 5,850.00
6	**PINTURA PUERTAS Y VENTANAS**				
6.01	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,500.00	$ 20,000.00	$ 21,750.00
6.02	S.Y.A PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 23,914.00	$ 20,000.00	$ 21,957.00
6.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 49,800.00	$ 42,000.00	$ 45,900.00
6.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMÁS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 47,500.00	$ 40,000.00	$ 43,750.00
6.05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 40,000.00	$ 47,000.00	$ 43,500.00
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 13,540.00	$ 12,000.00	$ 12,770.00
7	**PINTURAS ELEMENTOS VARIOS**				
7.01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 14,342.00	$ 12,000.00	$ 13,171.00
7.02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 15,342.00	$ 13,000.00	$ 14,171.00
7.03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 19,000.00	$ 18,000.00	$ 18,500.00
8	**ACOMETIDAS**				

8.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE CAMBIO DE BREAKERS DEL AMPERAJE REQUERIDO CUANDO SEA NECESARIO)	Und	$ 120,000.00	$ 100,500.00	$ 110,250.00
8.02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIEZA EN GENERAL)	Und	$ 60,000.00	$ 51,000.00	$ 55,500.00
8.03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN, ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 39,000.00
9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**				
9.01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32,000.00	$ 37,000.00	$ 34,500.00
9.02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 97,000.00	$ 105,000.00	$ 101,000.00
9.03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO DE OFICINA	m2	$ 15,000.00	$ 17,800.00	$ 16,400.00
9.04	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, DESAGÜES, SELLO HERMÉTICO DE CAÑERÍA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 70,000.00	$ 68,000.00	$ 69,000.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 72,000.00	$ 65,000.00	$ 68,500.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 108,000.00	$ 97,000.00	$ 102,500.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 144,000.00	$ 120,500.00	$ 132,250.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 180,000.00	$ 157,000.00	$ 168,500.00
9.09	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS MEDIDAS LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 14,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00
9.10	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 75,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00
9.11	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN	ml	$ 35,000.00	$ 32,000.00	$ 33,500.00

	CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI				
9.12	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 144,000.00	$ 120,000.00	$ 132,000.00
9.13	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 16,000.00	$ 15,000.00	$ 15,500.00
9.14	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 34,500.00	$ 32,000.00	$ 33,250.00
9.15	INSTALACIÓN TORRE DE ANDAMIOS ALTURA > 4m, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES.	und	$ 90,000.00	$ 105,000.00	$ 97,500.00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
10.01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 21,500.00	$ 21,500.00	$ 21,500.00
10.02	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 2,700.00
11	**PISOS Y FACHADAS**				
11.01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERÁMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.02	S. E. I. ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 90,000.00	$ 85,000.00	$ 87,500.00
11.03	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 23,000.00	$ 23,000.00	$ 23,000.00
11.04	S. E. I. TABLETA DE GREES PARA FACHADA Y/O PISO FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA CADA UBICACIÓN	m2	$ 75,000.00	$ 70,000.00	$ 72,500.00
11.05	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 9,000.00	$ 8,900.00	$ 8,950.00

12	**LLAVES Y CHAPAS**				
12.01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 21,000.00	$ 22,000.00	$ 21,500.00
12.02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
12.03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
12.04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$ 110,000.00
12.05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 600,000.00	$ 530,000.00	$ 565,000.00
12.06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJÓN/ ESCRITORIOS	und	$ 30,000.00	$ 33,500.00	$ 31,750.00
12.07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
12.08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADURA	und	$ 30,000.00	$ 26,000.00	$ 28,000.00
	TOTAL		**$4,941,144.16**	**$4,577,600.00**	**$4,759,380.00**

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022030020	2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	07/03/2022	$120.000.000	$85.000.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los

servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantia en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantia del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

   a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
   b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
   c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

   indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada

uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su

existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción

correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en mantenimiento y/o restauración y/o, conservación y/o intervención, de inmuebles arquitectónicos declarados como bien de interés cultural de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal, mediante la presentación de hasta tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de

participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se

rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

Para acreditar la capacidad técnica el Proponente deberá cumplir con el siguiente requisito:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
-DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA del presente documento. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad</td><td>Igual al término de</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	ejecución del contrato y (6) seis meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.	Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Igual al tiempo de ejecución	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión		

Característica	Condición
	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de General, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Certificación de Viabilidad
Anexo 3	Matriz de Riesgos
Anexo 4	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta Económica
Formato 3	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídica.
Formato 7	Carta de Compromiso Domicilio/Agencia/Sucursal o Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Pasto

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, seis (06) de diciembre de 2022.

LORENA DEL ROCIÓ ANDRADE VIVAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó aspectos Juridicos: Yina Cárdenas Abogada Contratista Secretaría General	Proyectó aspectos Técnicos: David Jojoa Ingeniero Contratista Secretaria General